



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0948 DEL 15 NOV 2025

"Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional".

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 2 del Decreto 051 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que "(...) es un cuerpo armado permanente naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)", planteamiento que obliga a todos los policías del país actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional", determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez en el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado instituido para prestar un servicio público de carácter permanente de naturaleza civil y a cargo de la nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana".

Que el Decreto Nro. 051 del 16 de enero de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en su artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual indica:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laboral del personal a su cargo. La ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con los señalado en la Ley 734 de 2002, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (Subrayado y fuera de texto)

(...)

Que la Sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: **"La remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existe entre este y el estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existen en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurrirá en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos por resultar contrario a derecho"**. (Subrayado y fuera de texto)

Que mediante Resolución Nro. 4954 del 03/08/2022 la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, destinó en comisión colectiva permanente de estudios al exterior al señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788, con el fin de adelantar el programa de "Ingles intensivo en el centro de idiomas ELS en la universidad de Tampa", de acuerdo al modificadorio Nro.1 al contrato de prestación de servicios PN DINA E 80-7-10054-22, que se llevará a cabo en

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE DÍAS DEJADOS DE LABORAR A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

la ciudad de Tampa- Florida (Estados Unidos de América) durante el lapso comprendido entre el 05 de agosto y el 15 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución Nro. 04261 del 12/12/2022, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, le concede licencia remunerada al señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788, con el fin de continuar adelantando el programa de "Inglés intensivo" en ELS language Centers, ubicado en la ciudad de Tampa- Florida (Estados Unidos), a partir del 16 de diciembre de 2022, hasta el 30 de octubre de 2023.

Que mediante Resolución Nro. 04317 del 16/12/2022, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, le concede licencia remunerada al señor mayor ANDRÉS FELIPE GARCÍA CHACÓN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.030.531.847, con el fin de continuar adelantando el programa de "Inglés intensivo" en ELS language Centers, ubicado en la ciudad de Tampa- Florida (Estados Unidos), a partir del 16 de diciembre de 2022, hasta el 01 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución Nro. 3398 del 10/10/2023, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, declara la terminación de la licencia remunerada concedida mediante resolución Nro. 04261 del 12/12/2022 al señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788, con el fin de atender situaciones familiares.

Que mediante Instructivo Nro. 009 DIPON DITAH-70 del 15/03/2023 "Por la cual se expiden parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa", se emiten conceptos y responsabilidades en cuanto a la administración del Talento Humano, con el fin de realizar las respectivas deducciones al personal que presente inasistencia al servicio sin justa causa.

Que mediante resolución Nro. 04122 del 05/12/2024, en su artículo 9 parágrafo 3 indica que "las quejas e informes que hayan sido evaluados en el comité, de acuerdo con las funciones definidas en la presente resolución, no serán sometidos a una segunda evaluación en el mismo u otro cuerpo colegiado de la misma naturaleza", en atención a que los hechos fueron evaluados en el comité CRAET DIEPO sesión 1 de fecha 03/01/2025.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-017417-DIEPO del 07/10/2025, la señora Jefe de Talento Humano DIEPO, informa la reiteración de la novedad de no presentación a las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, por término de su situación administrativa en el exterior de los señores mayor ANDRÉS FELIPE GARCÍA CHACON identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.030.531.847, y el señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.492.788, para el mes de octubre.

Que mediante comentario realizado en el Gestor de Documentos Policiales - GEPOD a la comunicación oficial Nro. GS-2025-017417-DIEPO del 07/10/2025, el señor Director De Educación Policial autoriza dispone: "Adelantar el descuento", de conformidad con el instructivo 009 DIPON DITAH del 13/03/2023 "parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la policía Nacional, que no asiste al servicio sin justa causa".

Que el personal de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutive, tiene la calidad de servidor público y de acuerdo a lo verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no presenta novedad administrativa que se configure como causa justificada para el día de la ocurrencia de la novedad, razón por la cual se debe generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del Gobierno Nacional para la adecuada gestión de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR el descuento de los días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 051 del 16 de enero de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo Nro. 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023, como quiera que los funcionarios que se relacionan más adelante, presentaron ausencia laboral y con ello la inasistencia al servicio, sin que medie causa justificada, lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. DESCONTAR treinta (30) días no laborados a partir del 01/10/2025 al 30/10/2025, al señor mayor ANDRÉS FELIPE GARCÍA CHACON identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.030.531.847 expedida en Bogotá D.C, esta novedad afecta las Prestaciones Sociales a que haya lugar, teniendo en cuenta los días y meses afectados, esta situación administrativa es independiente de las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 3. DESCONTAR treinta (30) días no laborados a partir del 01/10/2025 al 30/10/2025, al señor intendente jefe ROMULO CARABALI RODALLEGA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.492.788 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), esta novedad afecta las Prestaciones Sociales a que haya lugar, teniendo en cuenta los días y meses afectados, esta situación administrativa es independiente de las acciones legales a que haya lugar.

Artículo 4. ORDENAR al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Educación Policial registrar en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH, la presente novedad de personal.

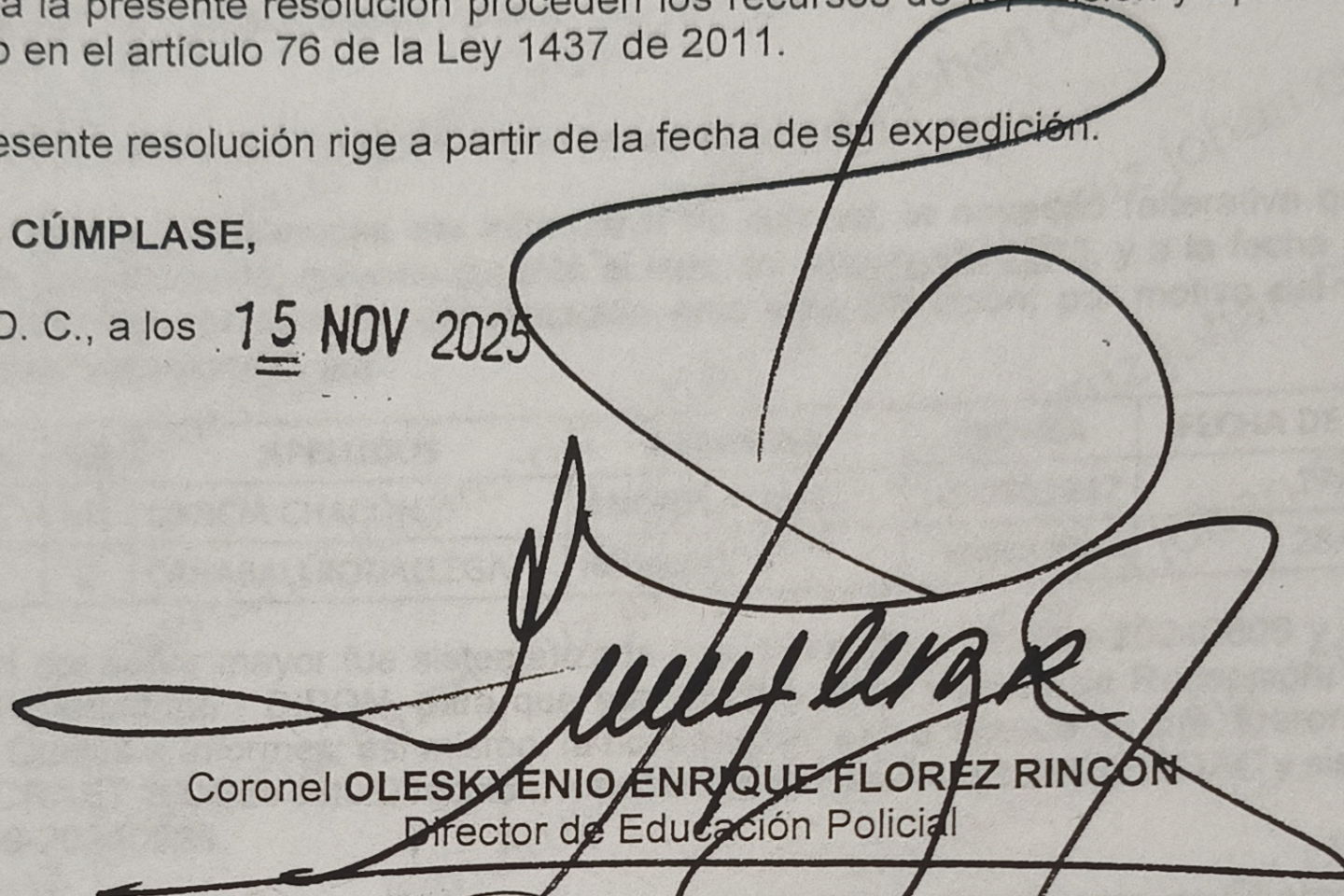
Artículo 5. ORDENAR la notificación del presente acto administrativo a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Educación Policial.

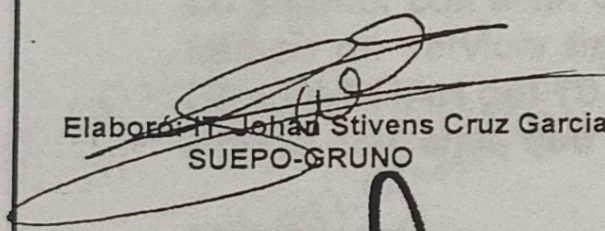
Artículo 6. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

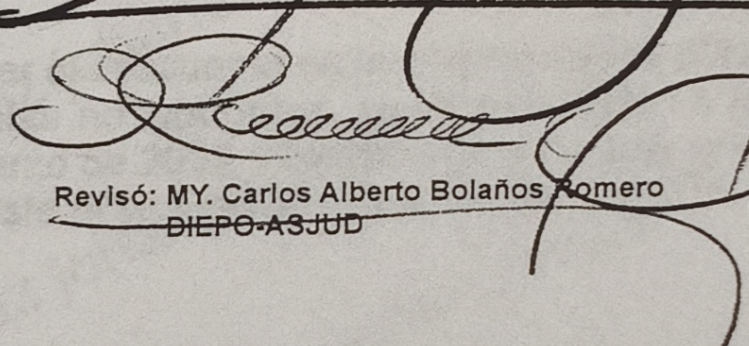
Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

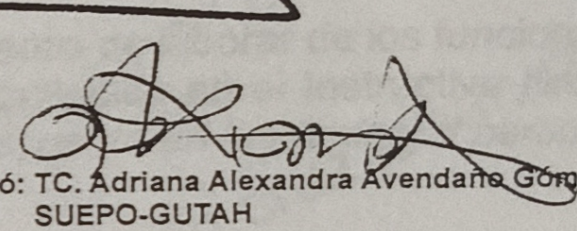
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

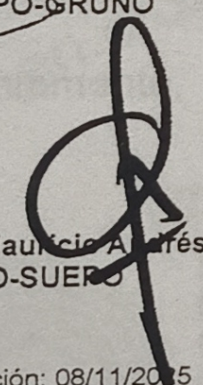
Dada en Bogotá D. C., a los 15 NOV 2025


Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLOREZ RINCON
Director de Educación Policial


Elaboró: JH. Johan Stevens Cruz Garcia.
SUEPO-GRUNO


Revisó: MY. Carlos Alberto Bolaños Romero
DIEPO-ASJUD


Revisó: TC. Adriana Alexandra Avendaño Gomez
SUEPO-GUTAH


Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUERO

Fecha de elaboración: 08/11/2025

Ubicación: \\srvfilesponal3\DINA\WIAF\GUTAH\DIEPO - CODIFICADORES DE NOMINA\01. NOMINA DE ACTIVOS\2025\17. DIAS DEJADOS DE LABORAR\10 OCTUBRE

Transversal 33 47ª 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono(s): 5159650 ext. 30134
diepo.gruno@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA